REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2022-00623-00
Ref. Ejecutivo por Obligación de Hacer

Atendiendo el correo enviado por el Doctor RAMIRO MORENO, téngasele como apoderado en la figura de amparo de pobreza de la ejecutada YULLY MILENA RODAS LARGO.

De conformidad con artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, por secretaría del Despacho se le enviará a su correo copia digital de la demanda, los anexos y del auto que libró mandamiento de pago, entendiéndose surtida la notificación dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 07 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **685cae3ec007e0050547519b38a4976848dc156c412d0b29e6c32ec33b998fc8**
Documento generado en 22/11/2022 01:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica